

COMUNICADO
COMITÉ PARA LA ENCARGATURA DE PLAZAS JERÁRQUICAS – PARA EL AÑO 2024
Resolución Viceministerial N°147-2023

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación del Callao, que podrán postular al proceso de evaluación de encargatura de plazas jerárquicas de I.E. en el marco de la **TERCERA ETAPA (ETAPA COMPLEMENTARIA)** establecida en la Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

PLAZAS JÉRARQUICAS VACANTES PARA ADJUDICAR:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	NIVEL	CARGO	AREA DE DESEMPEÑO	J.L	CODIGO DEPLAZA	GESTION	TIPO DEE VACANTE	MOTIVO DE VACANTE
1	DORA MAYER	EBR	SECUNDARIA	COORDINADOR DE TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	12 HRS MATEMÁTICA	40	131341314929	ESTATAL	JERARQUICO	Renuncia a cargo QUISPECAHUANA MALDONADO JOEL ISAAC CON EXP. 35645-2024

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
01	PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	COMITÉ DREC	06/11/2024
02	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA ASUMIR LA ENCARGATURA AL CARGO JERÁRQUICO	POSTULANTES	07/11/2024 AL 08/11/2024 DE 08:00AM A 12:45 PM Y DE 2:00PM A 4:15 PM
03	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	COMITÉ DREC	11/11/2024
04	PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (PRESENCIAL EN LA OFICINA DE DGI)	POSTULANTES	12/11/2024
05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	COMITÉ DREC	12/11/2024
06	ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA	COMITÉ DREC	13/11/2024

TERCERA ETAPA (ETAPA COMPLEMENTARIA)

Fase I Postulan en la DREC a:

- Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, de la misma IE donde se ubica la plaza jerárquica.

Fase II Postulan en la DREC a:

- Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, en el ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza la plaza jerárquica.

REQUISITOS

a) Para los cargos jerárquicos de IE de EB y ETP:

- Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial, y
- Para el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, el Norma Técnica Código “DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO” NT--000-01-MINEDU Página 13 de 50 postulante acredita el título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundaria.

Para el cargo de Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, el postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología; mientras que para el cargo de Jefe de Taller en EBR Secundaria, el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo. En ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con lo señalado en la norma técnica de Cuadro de Horas Pedagógicas en las IIEE, que se encuentre vigente

- El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.
- El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.
- Subsanar la documentación que le haya sido observada en el plazo establecido en el numeral 5.3.6 literal f) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

PROHIBICIONES



No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones: a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario. b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa. c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC. d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular. e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo. f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de Norma Técnica Código “DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO” NT--000-01-MINEDU Página 18 de 50 IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS

El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula. 5.8.4 El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula. 5.8.5 Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura. 5.8.6 No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.



DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE PLAZAS JERARQUICAS DE EDUCACIONES EDUCATIVAS 2024:

Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2024 TERCERA ETAPA, precisando el cargo al cual postulan, así como detallar la I.E.

- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada para Encargatura, simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la RVM N° 147-2023- MINEDU).
- ✓ Presentación de Expedientes a través de Mesa de la Dirección Regional de Educación del Callao.

IMPORTANTE:

- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.



EL COMITÉ